

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Oficio N° 1736-16/

ANT: Causa Rol. 149-2016-P-C.-

MAT: Remite fallo.

Puerto Montt. **16 NOV. 2016**

DE: SEÑORA

**MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

A : SEÑOR

**MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE FRESIA**

Adjunto remito a Ud. copia autorizada de la Sentencia de Calificación, Proclamación y acta Complementaria dictada por este Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol. 149-2016-P-C, sobre Elecciones de Concejales 2016, correspondiente a los candidatos José Miguel Cárdenas Barría, Marcos Antonio Alvarado Subiabre, Yoanna Andrea Ovando Nopai, Javier Oyarzo Altamirano, Marcelo Barrientos Barrientos, Marcelo Bhole Flores, de la comuna de Fresia.

Saluda atentamente a Ud.,

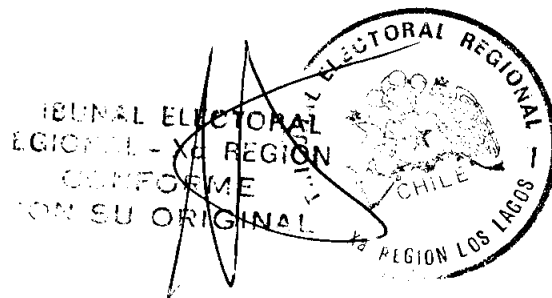

**MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA**

CERTIFICACION

En Puerto Montt a treinta de octubre del año dos mil dieciséis y de conformidad al artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, certifico que la elección de Concejales de la comuna de FRESIA no fue objeto de reclamación de nulidad, ni de rectificación de escrutinio dentro del plazo establecido en el artículo 97 de la ley Orgánica Constitucional, Sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

MARIA CARLOTA JURRUTIA GANDARA

SECRETARIA RELATORA



EN Puerto Montt a siete de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Concejales el día domingo 23 de octubre del año dos mil dieciséis .

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley N° 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las comunas de la Décima Región, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de **FRESIA** comprende a la circunscripción de, Fresia y Tegalda.

CUARTO: Que de conformidad con la Resolución N° O-78, de fecha 28 de marzo del año 2016, del Director del Servicio Electoral, dictada acorde con lo previsto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley N°18.695, corresponde elegir **6 concejales** en la comuna de Fresia.

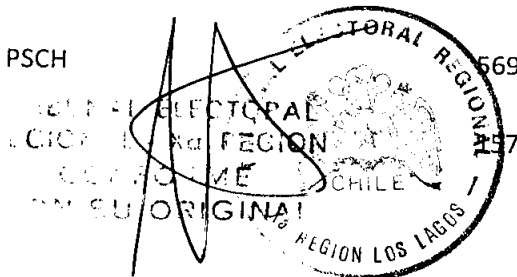
QUINTO: Que en la comuna mencionada precedentemente se constituyeron 37 mesas, obteniéndose el siguiente resultado:

COMUNA: **FRESIA**

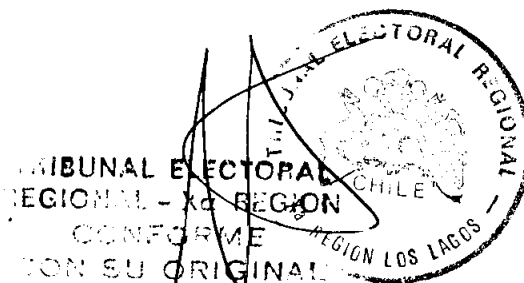
ELECCION DE CONCEJALES

VOTACION

B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	2.510
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	1.270
3. JOSE MIGUEL CARDENAS BARRIA PDC	1.081
4. MARCOS ANTONIO ALVARADO SUBIABRE IND	189
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1.240
5. RAUL CASTRO OVANDO PSCH	514
6. YOANNA ANDREA OVANDO NOPAI PSCH	569
7. JOSE CARRIL GALLEGOS IND	



G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	245
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	245
8. ZHINGARA GATICA SERON IND	115
9. GERMAN SEGUNDO PARRA MUÑOZ IND	130
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	1.412
10. JAVIER OYARZO ALTAMIRANO RN	808
11. BERNARDO AGUILA VIDAL RN	84
12. ELIANA ALVARADO ALTAMIRANO IND	97
13. ERVIN AZOCAR SOVIER IND	25
14. MARCELO BARRIENTOS BARRIENTOS IND	253
15. ALICIA GALLARDO MALDONADO IND	145
I. PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD	642
16. CARLOS ALBERTO LOYOLA VILLALOBOS AMPLITUD	87
17. MARCELA ALVAREZ BUSTAMANTE AMPLITUD	59
18. CESAR MARCIAL MUÑOZ NIETO AMPLITUD	213
19. JAVIER ARTURO SCHAFFER SCHWERTER IND	283
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	1.279
20. MARCELO BOHLE FLORES UDI	946
21. NOLASCO ROA POVEDA UDI	221
22. ELCIRA VIDELA JARAMILLO IND	41
23. CRISTIAN JAVIER TORRES GUARDA IND	71
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	32
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	32
24. MARIA LUISA CANO VILLALOBOS PCCH	32
VOTOS NULOS	159
VOTOS EN BLANCO	194



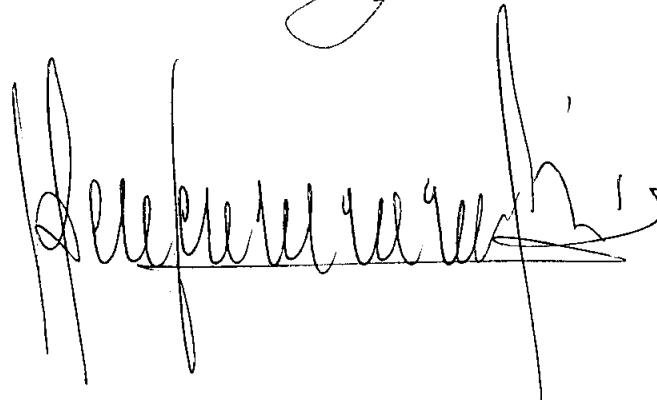
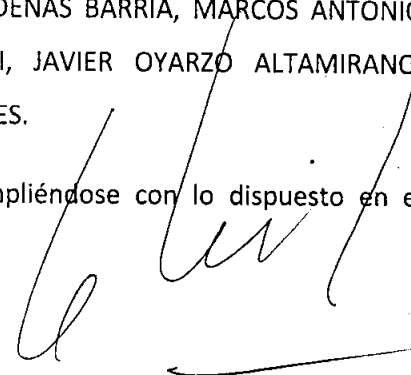
SEXTO: Que la ausencia de reclamaciones y de solicitudes de rectificación de escrutinios de conformidad a los artículos 96 y 97 de la ley 18.700 de la comuna señalada, debidamente certificada por la Secretaria Relatora del Tribunal, permite concluir que las cifras consignadas en la consideración quinta de esta misma resolución, son aquellas que legalmente deben ser utilizadas.

SEPTIMO: Que, como consecuencia de los cálculos que ordena la ley 18.695, contenidos en los artículos 120 y siguientes, resultan elegidos los candidatos, José Miguel Cárdenas Barría, Subpacto PDC e independientes; Marcos Antonio Alvarado Subiabre, Subpacto PDC e independientes; Yoanna Andrea Ovando Nopaj, Subpacto Pacto PS e independiente; Javier Oyarzo Altamirano, Pacto Chile Vamos RN e independientes ;Marcelo Barrientos Barrientos, Pacto Chile Vamos RN-Independiente y; Marcelo Bohle Flores, Pacto Chile Vamos UDI e independientes

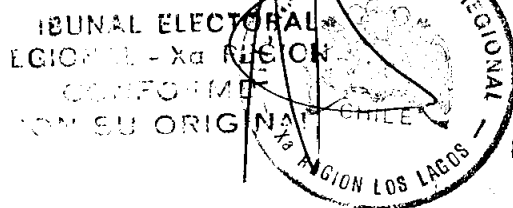
Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de concejales realizada el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, en la comuna de **FRESIA** y **SE PROCLAMAN ELEGIDOS** en los cargos de Concejales a **JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA, MARCOS ANTONIO ALVARADO SUBIABRE, YOANNA ANDREA OVANDO NOPAI, JAVIER OYARZO ALTAMIRANO, MARCELO BARRIENTOS BARRIENTOS y MARCELO BOHLE FLORES.**

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695.

ROL N°149-2016-P-C



Pronunciada por la presidenta Titular del Tribunal Electoral Décima Región, doña Teresa Mora Torres y por los abogados miembros don Luis Alvarado Argel y Mario Rinsche Nuñez



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL X I. REGION SECRETARIA RELATORA MARIA CARLOA URRUTIA GANDARA

ACTA DE PROCLAMACIÓN

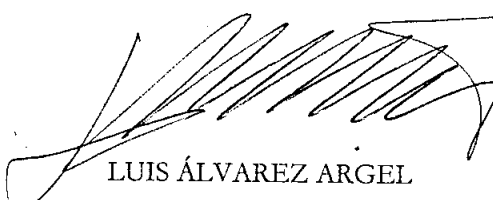
En Puerto Montt, a siete de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las quince horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidenta Titular, Ministra doña Teresa Mora Torres y de sus miembros titulares, don Mario Rinsche Núñez y don Luis Álvarez Argel, actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, los Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N°149-2016-P-C, sobre escrutinio y calificación al cargo de concejales de la comuna de Fresia

PROCLAMA:

Que, en la comuna de **Fresia** los candidatos electos al cargo de Concejales son: JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA, MARCOS ANTONIO ALVARADO SUBIABRE, YOANNA ANDREA OVANDO NOPAI, JAVIER OYARZO ALTAMIRANO, MARCELO BARRIENTOS BARRIENTOS Y MARCELO BOHLE FLORES


TERESA MORA TORRES
PRESIDENTA


LUIS ÁLVAREZ ARGEL
PRIMER MIEMBRO TITULAR


MARIO RINSCHÉ NÚÑEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR


MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL - Xª REGIÓN
CONFORME
CON SU ORIGINAL

